

Número de póliza: HD IP6 3508773.

### DATOS GENERALES

A Número de póliza HD IP6 3508773.

B Tomador FEDERACION VASCA DE KARATE

C Dirección de contacto del C/JULIAN GAIARRE 44 LONJA 2

Tomador Bilbao

48004

**D NIF/CIF** G48418453

E Actividad Profesional FEDERACIÓN VASCA DE KARATE, LOS CLUBES ADHERIDOS A LA FEDERACIÓN, POR

LAS PRUEBAS HOMOLOGADAS POR LA FEDERACIÓN Y

LOS FEDERADOS.

F Asegurador Hiscox, S.A., Sucursal en España

G Mediador de seguros

del Tomador

AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U. (Madrid)

H Forma de pago: Cobro Mediador Anual

I **Prima Neta**: € 944,76

Recargo Aplicable : € 0,00 Impuestos € 77,00

Repercutibles:

 Consorcio :
 €
 0,00

 Prima Total :
 €
 1.021,76



Número de póliza: HD IP6 3508773.

### II. DETALLE DE LA COBERTURA

A Condicionado de póliza Condicionado Hiscox adjunto

B Período de seguro 01/01/2024 00:00 hora local hasta 31/12/2024 a las 24:00 hora local en la dirección de

contacto del asegurado

C Módulos de coberturas Responsa

incluidos bajo esta póliza

Responsabilidad Civil General



Número de póliza: HD IP6 3508773.

### III. DETALLES DE COBERTURA ESPECIFICOS AL MODULO DE COBERTURA

### El limite agregado abajo indicado es el importe máximo aplicable para el conjunto de lo(s) módulo(s): A

**Limite Agregado:** € 1.500.000 por periodo de seguro

### A RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

### A.1 Responsabilidad Civil Explotación

1 **Sublímite** € 1.500.000 por siniestro y periodo de seguro

2 Franquicia € 120 por siniestro

3 Ámbito Territorial Unión Europea

4 Jurisdicción Unión Europea aplicable

### **Sublimites**

Vehículos o efectos personales de empleados o visitantes

€ 300.000 por siniestro y periodo de seguro

### A.2 Responsabilidad Civil Patronal

1 **Sublímite** € 1.500.000 por siniestro y periodo de seguro

2 Franquicia € 120 por siniestro

3 Ámbito Territorial Unión Europea

4 Jurisdicción Unión Europea aplicable



Número de póliza: HD IP6 3508773.

### 5 Suplementos Extensión Responsabilidad Civil Cruzada

Nosotros le garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el asegurado pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por daños personales ocasionados involuntariamente a empleados de sus contratistas y subcontratistas a consecuencia de un accidente laboral, por hechos ocurridos durante el periodo de seguro en el ejercicio de su actividad profesional.

Nosotros también pagaremos los gastos de defensa. Asimismo, nosotros constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al asegurado para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una reclamación amparada por esta póliza. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una reclamación que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

La cobertura queda sujeta al sublímite por víctima indicado en las condiciones particulares para la Sección II (Responsabilidad Civil Patronal).

Serán de aplicación a esta cobertura todas las exclusiones de la Sección II (Responsabilidad Civil Patronal).

**Sublimites** 

€ 300.000 por víctima

### A.3 Responsabilidad Civil Producto

1 Sublímite € 1.500.000 por siniestro y periodo de seguro

2 Franquicia € 120 por siniestro

3 Ámbito Territorial Unión Europea

4 Jurisdicción Unión Europea aplicable



Número de póliza: HD IP6 3508773.

5 Suplementos Sublímite de Liberación de Gastos

El sublímite de Liberación de Gastos está limitado a 10% del limite máximo de Indemnización de la póliza (límite agregado para Responsabilidad Civil General).



Número de póliza: HD IP6 3508773.

SUPLEMENTOS - Aplicables a la póliza

Suplementos Base de cálculo

Nº de socios o Federados

Suplementos Importe Base de Cálculo

2.961

Suplementos Prima Neta Mínima Anual

899,67 €

Suplementos Tasa Aplicable

0,30€ por socio o federado

#### Aceptación Expresa. Constancia de Recibo de Información

El Tomador del Seguro reconoce expresamente que ha recibido las Condiciones Generales y Especiales, y las Particulares que integran esta Póliza manifestando su conocimiento y conformidad con las mismas.

Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la ley 50/80 de 8 de Octubre, del Contrato de Seguro, y como pacto adicional a las Condiciones Particulares, el Tomador del Seguro manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos.

Por último el Tomador del seguro reconoce haber recibido por escrito, con carácter previo a la contratación, la información relativa a la entidad aseguradora y el documento de información previa sobre el producto de seguro, conforme dispone en la normativa de distribución de seguros que resulta aplicable.

Le recordamos que según el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro 50/1980, el pago de la prima debe realizarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de efecto del presente contrato.

Fdo: El Tomador (leido y conforme):

Fecha:



Número de póliza: HD IP6 3508773.

David Heras

Suscrito por Hiscox, S.A., Sucursal en España

# Hiscox Liability (Seguro de Responsabilidad Civil General)

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



Aseguradora: Hiscox SA, Sucursal en España

Regulada por la CAA y la DGSFP.

Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

# ¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es cubrir su responsabilidad civil extracontractual frente a sus clientes o terceros, que surja del desarrollo de su actividad profesional, así como su responsabilidad civil por los productos defectuosos fabricados o suministrados por usted, y su responsabilidad civil patronal frente a sus empleados.



### ¿Qué se asegura?

### Principales coberturas

Abonaremos una indemnización en relación con la reclamación que usted reciba por los daños materiales, lesiones y sus perjuicios consecuenciales causados a un tercero, por los siguientes supuestos, según lo que usted contrate y conste en las Condiciones Particulares:

### Responsabilidad Civil de Explotación:

- La explotación del local donde usted desarrolle su negocio (daños a terceros y daños al propietario del local arrendado).
- ✓ Los trabajos ejecutados por sus trabajadores fuera de su local
- Su responsabilidad subsidiaria por daños causados por contratistas o subcontratistas.

### Responsabilidad Civil Patronal:

Lesiones de empleados por un accidente laboral.

### Responsabilidad Civil de Productos y Post Trabajos:

- ✓ Productos defectuosos fabricados o suministrados por
- √ Trabajos realizados por usted, una vez hayan finalizado.

La aseguradora asumirá los gastos defensa en que usted incurra por reclamaciones cubiertas en la póliza. Hiscox deberá dar su consentimiento previo a los gastos de defensa.

En caso de siniestro se abonará hasta el importe máximo de indemnización que usted contrate, deducida la franquicia que aplique y que figurará en las Condiciones Particulares de la Póliza.

La franquicia es el importe que usted deberá asumir en cada siniestro.



### ¿Qué no está asegurado?

# Principales riesgos excluidos

- Responsabilidad Civil Explotación

  X Daños a bienes que usted tenga en custodia.
- X Uso de vehículos, embarcaciones o aeronaves.
- X Actividades objeto de cobertura por un Seguro Obligatorio.
- Contaminación crónica o no accidental.
- X Responsabilidad Civil Profesional y Contractual.
- X Riesgo por asbestos o amianto.
- Sanciones o multas.

### Responsabilidad Civil Patronal

- X Accidentes laborales en alta mar.
- X Garantía de producto.
- X Inutilidad del producto para cumplir su función.
- Daños por productos exportados a EEUU o Canadá.

La póliza no cubre ningún hecho que usted cometa de forma intencionada o dolosa.



# ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

### Principales limitaciones de cobertura

- Ámbito Temporal: La póliza cubre siniestros ocurridos durante el periodo de seguro, siempre que el tercero perjudicado presente la reclamación durante el periodo de seguro o durante los 24 meses después de la última de las prórrogas de la póliza.
- **Franquicia:** Importe que usted asume por siniestro.



# ¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito Territorial: En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares.

Ámbito Jurisdiccional: En función de lo que contrate, la póliza puede cubrir reclamaciones frente a usted presentadas en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares



# ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de la prima.
- Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca
  posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario puede
  desencadenar una falta de cobertura.
- Declaración del siniestro en un plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo. La compañía aseguradora podría reducir la indemnización en caso de que le ocasione algún perjuicio por una comunicación tardía, o falta de comunicación.
- No asumir ninguna responsabilidad sin autorización de la aseguradora.



# ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



# ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



# ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

19618 03/20 Condicionado ref.: RCP 2008 6415



# **Hiscox RC General**

Condiciones Especiales





# Módulo de cobertura Hiscox Liability Definiciones Generales

Los términos y condiciones del presente módulo de cobertura ha sido especialmente concebidos para proteger la responsabilidad civil general. Dicha responsabilidad incluye la Responsabilidad Civil de Explotación (sección I), la Responsabilidad Civil Patronal (sección II) y la Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos (sección III).

Este módulo de cobertura cubre los siniestros ocurridos durante el *periodo de seguro*, y reclamados contra el *asegurado* por primera vez durante el *periodo de seguro* o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del *periodo de seguro* o de la última de las prórrogas de la *póliza*.

Definiciones generales

Actividad profesional La profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la póliza.

Ámbito territorial El ámbito geográfico determinado en las condiciones particulares.

Asegurado Persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro.

**Contaminación** Cualquier polución o *contaminación*, incluyendo el ruido, campos electromagnéticos,

radiación y ondas de radio.

Daño personal Muerte o cualquier lesión o daño corporal, psíquico, mental, enfermedad o dolencia de

cualquier persona.

Daños materiales La pérdida física, deterioro o destrucción de bienes materiales incluyendo las pérdidas

resultantes del uso de dichos bienes materiales.

Empleado Cualquier persona física que presta regularmente sus servicios al asegurado en el curso

normal de su actividad profesional, en régimen de dependencia y ajenidad, y a quienes

remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones.

La definición de empleado no incluye a contratistas independientes.

**Franquicia** Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la

indemnización que corresponda en cada siniestro.

Gastos de defensa Los gastos incurridos con *nuestro* previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o

defender una reclamación contra el asegurado.

Guerra, invasión, actuación de enemigos extranjeros, hostilidades (tanto si ha declarado la

guerra como si no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, usurpación al poder,

confiscación, nacionalización.

Nosotros / nuestro/a La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza

Periodo de Seguro La duración de tiempo durante la cual el presente contrato está en vigor, tal y como se indica

en las condiciones particulares, por el que *usted* habrá pagado y *nosotros* habremos

aceptado una prima.

Perjuicios consecuenciales La pérdida económica que sea consecuencia directa de los daños personales y daños

materiales amparados por el presente módulo de cobertura y sufridos por el reclamante de

dicha pérdida.

Póliza Este documento junto con las condiciones generales y condiciones particulares, así como

cualquier suplemento.

Producto Cualquier bien, suministrado a terceros, que hubiera sido vendido, importado, fabricado,

reparado, instalado, montado, alterado, limpiado o tratado por el **asegurado.** 

Reclamación Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o

arbitral, presentada contra el asegurado.

Reconocimiento de Fecha Cualquier fallo de un equipo o sistema informático (software y hardware) para reconocer o

responder correcta y eficazmente a cualquier fecha o cualquier otro proceso de datos u operación

electrónica que derive en un fallo de reconocimiento adecuado de una determinada fecha.



# Módulo de cobertura Hiscox Liability Definiciones Generales

#### Riesgo de Asbesto y/o Amianto

- La extracción, transformación, proceso, fabricación, elaboración, instalación, uso, testeo, propiedad o venta de amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; o
- Exposición al amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; o
- Las instrucciones, recomendaciones, indicaciones, notas, avisos, supervisión o
  asesoramiento que debería haberse dado en relación con el asbesto, fibras de amianto o
  asbesto o material que contenga amianto o asbesto.

### Riesgo nuclear

- Cualquier tipo de material nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva o radiaciones ionizantes;
- Cualquier *producto* o servicio que incluya, involucre, se derive de o esté relacionado con cualquiera de los referidos en el apartado (a) anterior, así como cualquier tipo de almacenamiento, manejo o disposición de lo establecido en dicho apartado (a);
- c. Todas las operaciones llevadas a cabo en cualquier localización o instalaciones donde las actividades detalladas en los apartados (a) y (b) estén presentes.

### Siniestro

Todo hecho que produzca un **daño personal**, **daño material** o **perjuicio consecuencial** de los mismos, del que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable conforme a Derecho, en el desarrollo de **su actividad profesional**.

#### Suplemento

Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.

#### Tercero

Cualquier persona física o jurídica distinta de:

- a. El **asegurado** o el tomador del seguro
- b. Los cónyuges, ascendientes y descendientes de *usted* como tomador del seguro.
- Los socios, directivos, *empleados* y personas que, de hecho, o de derecho, dependan del *asegurado*, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.

### Terrorismo

Cualquier acto, preparación o amenaza de cualquier acto, llevada a cabo por cualquier persona o grupo de personas ya sea actuando solas o en nombre de o en conexión con cualquier organización o gobierno, y que:

- a. Sea cometido por motivos políticos, religiosos, ideológicos o motivos similares; y
- Sea realizado con la manifiesta intención de influenciar a cualquier gobierno o amedrentar a la sociedad o cualquier parte de la sociedad; y/o
- c. i. implique violencia contra una o más personas; o
  - ii. implique daños a bienes; o
  - iii. ponga en peligro vidas distintas de los que cometen la acción, o
  - vi. cree un riesgo para la salud, la seguridad de la población o cualquier parte de la; o
  - v. esté destinada a interferir o interrumpir un sistema electrónico.

### Juriscción aplicable

Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.

# Usted / su / sus / suyo-a / suyos-as / le

La persona nombrada en las condiciones particulares como tomador de la póliza.

### Virus Informático

Cualquier material o código ejecutable no autorizado el cual se propague por si mismo o sea trasmitido a través de **su** sistema informático.



# **Hiscox Liability**

# Sección I: Responsabilidad Civil de Explotación

# Secciones de cobertura

### Lo que está cubierto

Responsabilidad Civil por Daños causados a terceros **Nosotros** garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales**, **daños materiales** y **perjuicios consecuenciales** de los mismos ocasionados involuntariamente a **terceros** en el ejercicio de **su actividad profesional** por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro.** 

**Nosotros** también pagaremos los **gastos de defensa.** Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por este módulo de cobertura. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Civil Locativa

**Nosotros** garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado**, en **su** calidad de arrendatario, pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños materiales** y **perjuicios consecuenciales** de los mismos causados al propietario del local en el ejercicio de **su actividad profesional**.

**Nosotros** también pagaremos **sus gastos de defensa.** Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas a para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Subsidiaria de contratistas y subcontratistas **Nosotros** garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar subsidiariamente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales** y **perjuicios consecuenciales** de los mismos causados por contratistas y subcontratistas en el ejercicio de **su actividad profesional** por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro**, siempre que:

- La causa sea la ejecución de un trabajo encargado por el asegurado y en relación con su actividad profesional, y
- La responsabilidad civil directa del contratista o subcontratista responsable directo del da

  no est

  cubierta por ninguna otra póliza de seguro, y
- iii. Se decrete judicialmente, y por sentencia firme, la insolvencia del contratista o subcontratista responsable directo del daño y la responsabilidad civil subsidiaria del **asegurado**.

**Nosotros** también pagaremos **sus gastos de defensa.** Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que **le** puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

# Lo que no está cubierto

Bienes de los que el asegurado es responsable

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier *reclamación* o pérdida directa o indirectamente debida a:

- pérdidas o daños a cualquier bien que le pertenezca al asegurado o que, en el momento de la pérdida o daño, esté bajo su cuidado, custodia o control. Esta exclusión no se aplicará a lo siguiente:
  - a. vehículos o efectos personales de empleados o visitantes mientras se encuentren en su establecimiento, hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares;
  - bienes inmuebles, así como su contenido, donde el asegurado esté llevando a cabo temporalmente su actividad profesional pero que ni son de su propiedad ni están arrendados por el asegurado;



# **Hiscox Liability**

# Sección I: Responsabilidad Civil de Explotación

 la propiedad, posesión, mantenimiento o uso por el asegurado o en su nombre de cualquier aeronave u otro aparato aéreo, aerodeslizador, embarcación acuática o cualquier vehículo propulsado mecánicamente y sus remolques.

### Excepto para:

- a. Embarcaciones de recreo acuáticas de menos de 20 pies de eslora, mientras se encuentren en aguas interiores o en mar territorial.
- b. Carga y descarga de cualquier vehículo fuera de la vía pública.

#### Seguro Obligatorio

3. actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.

### Lesiones a empleados

 Daños personales a cualquier persona que surjan de y durante el curso de su empleo bajo un contrato de servicio, trabajo o de prácticas con el asegurado.

#### Contaminación

- 5. a. cualquier contaminación de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera;
  - cualquier daño personal o daño material directa o indirectamente causado por contaminación, salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro.
  - c. cualquier contaminación ocurrida en Estados Unidos o Canadá.

#### Virus informático

6. Transmisión de un virus informático.

#### Asesoramiento profesional

7. Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el *asegurado*.

### Sus productos

8. Daños ocasionados por los productos elaborados o suministrados por el *asegurado* una vez el *asegurado* haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.

# Industria aeronáutica, aeroespacial o de defensa

9. Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos.

Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en *su* proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o *sus* productos.

### Actos intencionados

10. Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el asegurado cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonesta, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.

# Responsabilidad contractual 11.

 Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el asegurado hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.

### Reconocimiento de fecha

12. Reconocimiento de fecha.

### Guerra, terrorismo y nuclear

13. Guerra, terrorismo o riesgos nucleares.

### Asbestos y/o amianto

14. Riesgos de asbestos y/o amianto.

# Derechos de recobro restringidos

 Aquella parte de la reclamación donde sus derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato

### Daños no compensatorios

16. Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.

# Reclamaciones en otras jurisdicciones

17. Cualquier *reclamación* y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la *jurisdicción aplicable* establecida en las condiciones particulares de la presente *póliza*.

### Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos

18. Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo actuando en su función como tal.



# **Hiscox Liability**

# Sección II: Responsabilidad Civil Patronal

### Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el Asegurado

**Nosotros le** garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales** ocasionados involuntariamente a **sus empleados** a consecuencia de un accidente laboral, por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro** en el ejercicio de **su actividad profesional**.

**Nosotros** también pagaremos los **gastos de defensa.** Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

La cobertura queda sujeta al sublímite por víctima indicado en las condiciones particulares.

# Lo que no está cubierto

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier *reclamación* o pérdida directa o indirectamente debida a:

Actos intencionados

 Cualquier acto, incumplimiento u omisión que el asegurado cometa, consienta o ignore de forma intencionada.

En alta mar

b. Cualquier daño personal causado a cualquiera de sus empleados mientras se encuentren en alta mar. Se considera que un empleado se encuentra en alta mar desde el momento en que se embarca en cualquier medio de transporte en el punto de partida hacia una torre o una plataforma en alta mar, hasta el momento en que desembarca a su regreso de la torre o la plataforma.

Tráfico

c. Cualquier daño personal a cualquier empleado por accidentes de circulación, mientras sea transportado dentro o encima de, o mientras entre o se suba a, o se apea de un vehículo para el cual se exige un seguro bajo cualquier legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor, o cuando el asegurado tiene derecho a una indemnización de cualquier otra fuente.

Enfermedades Profesionales d. y Seguro de accidentes de trabajo

Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedades profesionales, así como otros hechos que no estén calificados como accidente de trabajo o que estén excluidos del seguro de accidentes de trabajo.

Incumplimiento de obligaciones de tipo laboral

 Incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales o legales, referentes a la Seguridad Social, seguro de accidentes de trabajo, pago de salarios y similares, y los previstos y acordados por convenios colectivos o particulares.

Reclamaciones en otras iurisdicciones

f. Cualquier reclamación y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la jurisdicción aplicable establecida en las condiciones particulares de la presente póliza.



# **Hiscox Liability**

# Sección III: Responsabilidad Civil de Productos

### Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el asegurado

**Nosotros** garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales**, **daños materiales** y **perjuicios consecuenciales** de los mismos ocasionados involuntariamente a **terceros** tanto por los **productos** entregados como por los trabajos realizados por el **asegurado** durante el **periodo de seguro**, una vez que haya perdido el poder de disposición sobre dichos **productos**, en el ejercicio de **su actividad profesional**.

**Nosotros** también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta sección. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

# Lo que no está cubierto

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier *reclamación* o perdida directa o indirectamente debida a:

Seguro Obligatorio

Actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.

Contaminación

- Cualquier contaminación de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera:
- Cualquier daño personal o daño material directa o indirectamente causado por contaminación, salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro;
- c. Cualquier contaminación ocurrida en Estados Unidos o Canadá.

Virus informático

Transmisión de un virus informático.

Asesoramiento profesional

Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el *asegurado*.

**Actos intencionados** 

Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el asegurado cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonesta, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.

Responsabilidad contractual

Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el *asegurado* hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.

Reconocimiento de fecha

Reconocimiento de fecha.

Guerra, terrorismo y nuclear

Guerra, terrorismo o riesgos nucleares.

Asbestos y/o amianto

Riesgos de asbestos y/o amianto.

Derechos de recobro restringidos

Aquella parte de la *reclamación* donde *sus* derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato

Daños no compensatorios

Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.

Reclamaciones en otras jurisdicciones

Cualquier *reclamación* y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la *jurisdicción aplicable* establecida en las condiciones particulares de la presente *póliza*.

Daños al propio producto o al propio trabajo realizado

Los daños al propio *producto* o al propio trabajo realizado y *sus* costes de reparación, reacondicionamiento, sustitución, costes de retirada de cualquiera de *sus* productos o cualquiera de *sus* partes.

Reclamaciones por la garantía de *producto*, por la inidoneidad del *producto* o *su* inutilidad para cumplir la función a la que se destina.



# **Hiscox Liability**

# Sección III: Responsabilidad Civil de Productos

Industria aeronáutica, aeroespacial o de defensa

Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos.

Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en *su* proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o *sus* productos.

Exportaciones a Estados Unidos o Canadá.

Las reclamaciones derivadas de defectos en productos que hayan sido exportados a Estados Unidos o a Canadá.

Reclamaciones en otras jurisdicciones

Cualquier *reclamación* y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera del *ámbito territorial* establecido en las condiciones particulares de la presente *póliza*.



# **Hiscox Liability**

# Sección III: Responsabilidad Civil de Productos

### Cuánto abonaremos

El límite máximo de indemnización que nosotros abonaremos por el conjunto de todas los siniestros y sus gastos de defensa, así como por cualquier otro concepto, cubiertos bajo cada sección, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección. con independencia del número de siniestros, reclamaciones presentadas y asegurados reclamados.

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse en esta póliza formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para la respectiva sección, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Se considerará que constituye un único e idéntico siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa o hecho generador, independientemente del número de reclamantes, de asegurados o de reclamaciones.

En caso de que dos o más pólizas de seguro que estén emitidas por nosotros o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma reclamación entonces el importe total a pagar para el conjunto de todas estas pólizas no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas pólizas.

Usted deberá abonar la franquicia correspondiente indicada en las condiciones particulares.

En cualquier fase de la reclamación nosotros tenemos la facultad de poder pagarle la parte del límite de indemnización no consumida a través de pagos anteriores realizados contra dicho límite. Una vez satisfecha dicha cantidad *nuestra* responsabilidad respecto de dicha *reclamación* se habrá extinguido, así como cualquier gasto de defensa adicional incurrido.

# **Ámbito temporal**

Este módulo de cobertura cubre los siniestros ocurridos durante el periodo de seguro, y reclamados contra el asegurado por primera vez durante el periodo de seguro o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del periodo de seguro o de la última de las prórrogas de la póliza.

### Ámbito territorial

Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las responsabilidades civiles derivadas de los daños sobrevenidos en los territorios definidos en las condiciones particulares de la *póliza* y declaradas y reconocidas por tribunales dentro de la *jurisdicción* aplicable definida en las condiciones particulares de la póliza

# Notificación de siniestros

Usted tiene el deber y la obligación de poner en nuestro conocimiento el acaecimiento del siniestro dentro de un plazo máximo de siete (7) días de haberlo conocido, salvo que haya fijado en la *póliza* un plazo más amplio. En caso de incumplimiento, *nosotros* podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.

Control de la defensa Usted no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin nuestro previo consentimiento expreso por escrito.

> Usted podrá elegir abogado con nuestro previo consentimiento por escrito para que dirija su defensa frente a la reclamación. En cualquier caso, nosotros tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en **su** nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier reclamación. Si nosotros lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal reclamación.



# **Hiscox Liability**

# Sección III: Responsabilidad Civil de Productos

| sec<br>su | secciones de cobertura y las condiciones particulares que integran esta <i>póliza</i> , manifestando su plena conformidad a las mismas. Asimismo, usted declara que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza y que las acepta |
|-----------|--|
|           | sin reserva alguna.  |
|           |  |

| Firma del tomador |  |
|-------------------|--|



### Condiciones generales

# Guía de las secciones

Procedimiento para comunicar las reclamaciones/siniestros/incidentes.

Acciones de recobro.

Otras disposiciones.

# Para comunicar reclamaciones

Las comunicaciones de reclamaciones/siniestros se realizarán por escrito y se remitirán a su mediador de seguros conforme se dispone en cada uno de los módulos de cobertura.

### De forma general, usted/la persona asegurada/ la entidad deberá:

- notificarnos la *reclamación/siniestro*, así como cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en una *reclamación/siniestro*, de acuerdo con lo previsto en los módulos y secciones de cobertura del seguro;
- en función del módulo y secciones de cobertura del seguro, comunicarnos en el plazo más breve posible cualquier notificación judicial, extrajudicial o administrativa que llegue a su conocimiento y esté relacionada con la reclamación/siniestro; y comunicarnos cualquier información que razonablemente pudiéramos requerir;
- realizar todo esfuerzo razonable para minimizar la pérdida, daño o responsabilidad y, si es necesario, tomar inmediatamente las medidas de emergencia que sean razonables para evitar la reclamación/siniestro; y adoptar las medidas necesarias que favorezcan su defensa frente a reclamaciones, debiendo mostrarse tan diligente en su cumplimiento como si no existiera seguro;
- facilitarnos toda la asistencia necesaria que pudiéramos razonablemente solicitar.

Acciones de recobro Nosotros/la aseguradora, una vez satisfecha la indemnización y/o los gastos (de defensa u otros), podremos ejercitar los derechos y acciones que, por razón del siniestro, incidente o pérdida, correspondieran a usted frente a las personas responsables, hasta el límite de la indemnización.

> Nosotros/la aseguradora no podremos ejercitar los derechos en que nos hayamos subrogado contra Usted/la persona asegurada/la entidad.

Usted/la persona asegurada/ la entidad responderá ante nosotros/la aseguradora de los perjuicios que, con sus actos u omisiones, pueda causarnos en nuestro derecho de subrogación.

En caso de concurrencia de Asegurador y Asegurado frente al tercero responsable, el recobro obtenido se repartirá entre ambos en proporción de su respectivo interés.

Nosotros/la aseguradora podremos repetir contra usted/la persona asegurada/ la entidad por el importe de las indemnizaciones que hayamos debido satisfacer como consecuencia del ejercicio de la acción directa por el perjudicado o sus derechohabientes cuando el daño o periuicio causado a tercero sea debido a una conducta dolosa de usted/la persona asegurada/la entidad.

Nosotros/la aseguradora podremos igualmente reclamar los daños y perjuicios que nos hubiere causado *usted/la persona asegurada/la entidad* en los casos y situaciones previstos en la póliza, y/o exigirle el reintegro de las indemnizaciones y gastos (de defensa u otros) que hubiere tenido que satisfacer a terceros perjudicados o a usted/la persona asegurada/la entidad o a cualquier asegurado por siniestros, incidentes o reclamaciones no amparadas por el seguro.

### Otras disposiciones

### Información al tomador

1.1. Datos del asegurador

Este contrato se suscribe en régimen de derecho de establecimiento con Hiscox SA, Sucursal en España con domicilio en c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con la Clave E0231.

Hiscox SA es una entidadad aseguradora con domicilio en 35F Avenue John F. Kennedy L-1855 Luxemburgo. Hiscox SA está sujeta a la supervisión del Commissariat aux Assurances de Luxemburgo (CAA) y de la DGSFP en España.

18954 02/21



### Condiciones generales

#### 1.2. Legislación aplicable

El presente contrato se rige por la legislación española en vigor, y en particular, por las siguientes:

- ley de Contrato de Seguro 50/1980 (en adelante, LCS), de 8 de octubre;
- ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

En caso de liquidación de la entidad aseguradora, no resultará de aplicación la legislación española.

1.3. Protección de datos de carácter personal

1. ¿Quién es el responsable de sus datos personales?

Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. La empresa concreta que actúa como responsable de sus datos personales en este caso es Hiscox SA, Sucursal en España.

¿Cual es el origen de sus datos?

Hiscox podrá recoger sus datos directamente o a través de nuestros intermediarios (agentes y/o corredores) y mediante agencias de suscripción autorizados por usted.

¿Para qué utilizamos sus datos personales?

Recogemos y tratamos sus datos personales para la suscripción, celebración y gestión de contratos de seguro. En especial, la evaluación y tramitación de propuestas de seguro, evaluación de riesgos, administración de la póliza de seguro, tramitación de siniestros y reclamaciones, pago de indemnizaciones o prestación de servicios relacionados con el pleno desenvolvimiento del contrato de seguro en todas sus fases, la detección y prevención del fraude, la gestión financiera y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y servicios así como el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias aplicables a entidades aseguradoras y reaseguradoras.

No elaboraremos perfiles con sus datos personales. No obstante, podremos tomar decisiones automatizadas en su proceso de renovación de la póliza de seguro.

4. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

Sus datos personales son necesarios para poder llevar a cabo la ejecución del contrato de seguro del que Usted es parte o para establecer medidas precontractuales con Usted. En determinadas circunstancias, trataremos sus datos personales apoyándonos en otras bases de legitimación, como el cumplimiento de obligaciones legales, el consentimiento y el interés legítimo. Le recordamos su derecho a retirar el consentimiento dado para el tratamiento de sus datos en cualquier momento, sin que eso afecte a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a la retirada.

5. ¿Con quién compartiremos sus datos personales?

El adecuado desenvolvimiento del contrato de seguro y el cumplimiento de nuestras obligaciones legales, regulatorias y administrativas internas, hace necesario que tengamos que comunicar sus datos a otras empresas del grupo Hiscox, organismos reguladores, agencias crediticias, organismos de prevención del fraude o terceras partes que prestan servicios relacionados con el contrato de seguro tales como mediadores de seguros, otros aseguradores o reaseguradores, proveedores de servicios informáticos, peritos o abogados.

Algunos de los destinatarios podrán estar situados fuera del espacio europeo, cuando esto ocurra se tomarán medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos.

6. ¿Qué derechos tiene respecto a sus datos personales?

Usted tiene derecho ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose a Hiscox en el teléfono + 34 915 15 99 00, por correo postal a la dirección: Hiscox, Miguel Angel 11, 4ª planta, 28010 Madrid, o por correo electrónico con nuestro delegado de protección de datos en la dirección: dataprotectionofficer@hiscox.com. Igualmente pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

7. ¿Dónde puedo obtener información adicional sobre el tratamiento de mis datos personales?

Para información más detallada sobre el tratamiento y uso de sus datos personales y sobre sus derechos con respecto a dichos datos, por favor, lea con detenimiento nuestra política de privacidad (www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos) y, si tiene alguna respecto a la protección de sus datos personales, no dude en remitirnos su consulta a la atención del Delegado de Protección de Datos ('DPD'), bien por correo postal, en la dirección: Hiscox SA, Sucursal en España, c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid; o por correo electrónico, remitiendo su consulta al email dataprotectionofficer@hiscox.com.

18954 02/21 2



### Condiciones generales

1.4. Instancias internas y externas de reclamación

Nos sentimos orgullosos de contar con una buena reputación en cuanto al servicio que ofrecemos. Si usted considera que el mismo no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede proceder de la siguiente forma:

Instancias internas

Si considera que el servicio prestado por Hiscox no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede ponerse en contacto con Hiscox SA, Sucursal en España (c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, teléfono 91 515 99 00).

Cualquier queja o reclamación debe dirigirse en primer lugar al Servicio de Atención al Cliente de Hiscox en la siguiente dirección: Hiscox Atención al Cliente (Calle Serrano, nº 116, 28006 Madrid atencion.cliente@hiscox.com).

El Servicio de Atención al Cliente acusará recibo de su queja o reclamación por escrito, la atenderán y, finalmente, resolverán por escrito dentro del mes siguiente si es usted un consumidor o en caso de no serlo, de los dos meses siguientes al recibo de la misma.

#### Instancias externas

Asimismo, en caso de continuar insatisfecho con la respuesta final recibida o si no hubiera recibido respuesta final en los dos meses siguientes a la presentación de la queja o reclamación, le informamos de que, en caso de que usted sea consumidor o usuario y sujeto a nuestra previa aceptación expresa, usted podrá solicitar la sumisión de su disputa a decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.

Usted podría estar legitimado para dirigir su queja o reclamación a la Dirección General de Seguros en España. Los datos de contacto son:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 44 28046 Madrid España

Tel: 902 19 11 11

http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp

Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que le asisten por ley.

Ud. podrá reclamar, en virtud del artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

Bases del contrato

Los cuestionarios firmados, anexos y cualquier otro documento o información que nos hubiera sido facilitada con objeto de suscribir esta póliza o cualquier otra anterior, aportada por **usted/la entidad** o por cualquier persona en su nombre para la adecuada apreciación del riesgo por nuestra parte, formará parte del presente contrato de seguro.

Usted/la entidad tiene la obligación de informarnos sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo asegurado y a notificar de inmediato cualquier circunstancia conocida por usted/la entidad/la persona asegurada que pueda influir en la valoración del mismo. Esta obligación es previa a la celebración del contrato, por lo que usted nos deberá declarar, de acuerdo con el cuestionario que le sometamos, según el módulo de cobertura contratado, todas las circunstancias conocidas por usted/la entidad/la persona asegurada que puedan influir en la valoración del riesgo.

**Nosotros/la aseguradora** podremos rescindir el contrato mediante declaración dirigida al tomador del seguro en el plazo de un mes, a contar del conocimiento de la reserva o inexactitud del tomador del seguro. *Nos* corresponderán, salvo que concurra dolo o culpa grave por su parte, las primas relativas al período en curso en el momento que haga esta declaración.

Si el *siniestro, incidente o reclamacion* sobreviene antes de que *nosotros/la aseguradoa* hagamos la declaración a la que se refiere el párrafo anterior, la prestación de éste se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo. Si medió dolo o culpa grave del tomador del seguro quedará el asegurador liberado del pago de la prestación.

18954 02/21 3



### Condiciones generales

Cambio material del riesgo

**Usted/la entidad** deberá, durante el curso del contrato, comunicarnos, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por **nosotros/la aseguradora** en el momento de la perfección del contrato no lo habríamos celebrado o lo habríamos concluido en condiciones más gravosas. Revise las Condiciones específicas de agravación del riesgo aplicables a cada módulo de cobertura.

Nosotros/la aseguradora podremos proponer una modificación del contrato en un plazo de dos meses a contar del día en que la agravación le haya sido declarada. En tal caso, usted/la entidad dispone de quince días a contar desde la recepción de esta proposición, para aceptarla o rechazarla.

En caso de rechazo o de silencio por parte de *usted/la entidad*, *nosotros/la aseguradora* podemos, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia a *usted/la entidad*, dándole para que conteste un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales dentro de los ocho siguientes comunicaremos a *usted/la entidad* la rescisión definitiva.

**Nosotros/la aseguradora** podremos igualmente rescindir el contrato comunicándolo por escrito a **usted/la entidad** dentro de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo.

Si sobreviniere un **siniestro, incidente** o **reclamación** sin haberse realizado declaración de agravación del riesgo, **nosotros/la aseguradora** quedaremos liberados de su prestación si ha actuado con mala fe. En otro caso, la prestación se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

En el caso de agravación del riesgo durante el *periodo de seguro o de cobertura*, que dé lugar a un aumento de la prima, cuando por esta causa quedare rescindido el contrato, si la agravación es imputable a *usted/la entidad*, *nosotros/la aseguradora* haremos nuestra en su totalidad la prima cobrada. Siempre que dicha agravación se hubiera producido por causas ajenas a la voluntad de *usted/la entidad*, *usted/la entidad* tendrá derecho a ser reembolsado de la parte de prima satisfecha correspondiente al período que falte por transcurrir de la anualidad en curso.

Diligencia y cuidado

**Usted/la entidad** tiene el deber de tomar las debidas precauciones para prevenir cualquier accidente y proteger sus bienes contra daños, **pérdida o incidentes**. **Usted/la entidad** debe mantener cualquier bien asegurado bajo esta póliza en buen estado de reparación.

Prórroga tácita

El presente contrato se prorrogará por un periodo de doce meses (12 meses). Tanto *usted/* la entidadcomo *nosotros/la aseguradora*, podremos oponernos a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de un mes de anticipación a la conclusión del período de seguro en curso, en el caso de que sea *usted/la entidad* quien se oponga a la prórroga, y con dos meses de anticipación en el caso de que seamos *nosotros/la aseguradora*.

Cesión de derechos a terceros

**Usted/la entidad** y **nosotros/la aseguradora** somos las únicas partes de esta póliza. En ningún caso la presente póliza, ni ningún derecho o interés de la misma podrá cederse sin nuestro previo consentimiento por escrito, salvo que se exprese lo contrario en algún módulo de cobertura.

Pago de la prima

**Usted/la entidad** está obligado al pago de la primera prima o de la prima única en el momento de la perfección del contrato. Las sucesivas primas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.

Las primas se abonarán en la fecha de su vencimiento. Si en las condiciones particulares no se determina ningún lugar para el pago de la prima, este habrá de efectuarse en el domicilio del tomador de la póliza.

Si por culpa del tomador de la póliza la primera prima, o la prima única o la primera fracción de estas, no ha sido pagada a su vencimiento, *nosotros/la aseguradora* tendremos derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base a la póliza. En todo caso y salvo pacto en contrario en las Condiciones Particulares, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro o reclamación, el Asegurador quedará liberado de su obligación.

18954 02/21 4



# Condiciones generales

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, o de cualquier fracción siguiente de prima en caso de prima fraccionada, la cobertura queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. En caso de fraccionamiento de primas, el impago de una fracción dará lugar a la pérdida del derecho al aplazamiento, produciéndose el vencimiento anticipado de todas las fracciones de prima pendientes.

Si *nosotros*/la aseguradorano reclamamos el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima o su fracción, se entenderá que el contrato queda extinguido.

Si el contrato no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro (24) horas del día en que se pague su prima.

Varios asegurados

El límite máximo total agregado de indemnización que **nosotros/la aseguradora** abonaremos es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección de la póliza. Si en las condiciones particulares se menciona a más de un asegurado, el límite de indemnización no excederá del que abonaríamos a uno solo de ellos.

El asegurado mencionado en las condiciones particulares o, en caso de existir varios, el primero de ellos, está autorizado a recibir todas las notificaciones y a acordar cualquier modificación a esta póliza.

Otros seguros

Esta póliza no cubre ninguna *pérdida, incidente* o *reclamación* a la cual *usted/la entidad/la persona asegurada* pudiera tener derecho a cobertura a través de cualquier otro contrato de seguro en el supuesto de que esta póliza no existiera.

Composición de la póliza

La presente *póliza* está formada por la propuesta de seguro, el cuestionario del riesgo, las condiciones particulares, los módulos y secciones de cobertura específicamente identificados en las condiciones particulares y las presentes condiciones generales, así como cualquier otro suplemento emitido a la misma.

Cláusula de aceptación

**Usted/la entidad** reconoce expresamente haber recibido esta póliza, manifestando su conformidad a las mismas.

Asimismo, *usted/la entidad* manifiesta haber leído y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza Y, para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, *usted/la entidad* como tomador firma la presente póliza.

Constancia de la información

**Usted/la entidad** reconoce expresamente haber recibido de **nosotros/la aseguradora**, por escrito y con anterioridad a la suscripción de la póliza, la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de **reclamación**, el Estado miembro de nuestro domicilio y su autoridad de control, y nuestro domicilio social.

En el lugar y fecha prevista en las condiciones particulares.

| Firma del tomador |  |
|-------------------|--|